FECHA: 11 ABR 2025

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO** / Propietaria del Establecimeinto de Comercio **MULTISERVICIOS FUNCIONALES**		
C.C. No.	65.744.442 de Ibague	**NIT:**	65.744.442-1
DIRECCIÓN:	Carrera 6 Sur No. 20 A 26 barrio Gaitan		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3153281932
EMAIL:	multiserviciosfuncionales1@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y AIRES ACONDICIONADOS, DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 100.619.728.00**	
VALOR ADICIÓN 1		**$ 25.154.932,00**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 125.774.660,00**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**OCHO (8) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 01		**DOS (2) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JORGE ELMER DIAZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.380.630 de Ibague, en su condición de Gerente General y ordenador del gasto (E) según resolución No. 077 de 03 de abril de 2025 y acta de posesión No. 08 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la señora **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.744.442 de Ibague, Propietaria del Establecimeinto de Comercio **MULTISERVICIOS FUNCIONALES,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que teniendo en cuenta que es función de la oficina Gestión Recursos Físicos la conservación, adecuación y mantenimiento de su infraestructura física y del mantenimiento de sus plantas, redes eléctricas, y aires acondicionados, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio para el cual están destinados.

2.- Que en virtud de lo anterior, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió el contrato de servicio No. **089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024** con el contratista **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO/ MULTISERVICIOS FUNCIONALES** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELECTRICAS Y AIRES ACONDICIONADOS, DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL"**, a través del cual se realizan las actividades de mantenimiento de las redes eléctricas, plantas eléctricas y aires acondicionados de la empresa, con el personal externo que usualmente se requiere para llevar a cabo las actividades diarias el cual tiene como vencimiento el 13 de abril de 2025.

3.- Que el contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él, sin embargo, la empresa actualmente está adelantando el proceso de contratación pertinente para el servicio de mantenimiento de las redes eléctricas, plantas eléctricas y aires acondicionados, para la presente vigencia fiscal 2025; de acuerdo con los tiempos que se requieren para llevar a cabo el proceso precontractual y contractual, no se alcanzaría a dar inicio de manera concomitante a la fecha de terminación del contrato vigente, y estando a portas de la terminación y considerando que para realizar las diferentes actividades se requiere del personal necesarios para el desarrollo del mismo; la empresa a través del suscrito supervisor considera pertinente adicionar y prorrogar el presente contrato, con la cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso 2025.

4.- Que es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente documento adicionar y prorrogar el contrato para garantizar las actividades que se desarrollan por medio de este.

5.- Que de esta forma y con base a la justificación anterior se solicitó la respectiva cotización al contratista **SANDRA EDITH PUENTES DELGADO/ MULTISERVICIOS FUNCIONALES**, por el termino de dos (2) meses, por valor de ($25.154.932.00) M/cte, detallado de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de Redes Eléctricas	$4,450,231	$845,544	$ 5,295,775
2	Mantenimiento Plantas Eléctricas	$ 3,646,717	$692,876	$4,339,594
3	Mantenimiento de Aires Acondicionados	$2,472,351	$469,747	$2,942,097
VALOR TOTAL UN (01) MES				**$12,577,466**
VALOR TOTAL DOS (02) MESES				**$25.154.932**

6.- Que la presente adición y prorroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250217 del 10 de abril de 2025 para amparar la presente obligación por valor de $25.154.932,00

8.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024**, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($25.154.932,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($125.774.660,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA.– MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024, la cual quedara Así: Prorróguese el **SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024**, en **DOS (2) MESES** más, contado a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibague, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total

del contrato antes de IVA; Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el 0.5% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **SERVICIO No. 089 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 ABR 2025

JORGE ELMER DIAZ MORALES
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

SANDRA EDITH PUENTES DELGADO
CC No. 65.744.442 de Ibague
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Felipe La Rota Garcia - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico